

INFORME DE FUNCIONAMIENTO DE LA COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2017

El presente informe se formula por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones de Grupo Ezentis, S.A. (en adelante, “**Ezentis**” o la “**Sociedad**”), de acuerdo con la Recomendación Sexta del Código de Buen Gobierno de las Sociedades Cotizadas, así como con el artículo 35.10 del Reglamento del Consejo de Administración, y contiene los aspectos más relevantes sobre las actividades realizadas durante el ejercicio 2017 y detalles sobre su composición y responsabilidades básicas.

I. Composición

De conformidad con lo dispuesto en la normativa aplicable y en el artículo 35.1 del Reglamento del Consejo de Administración, todos los miembros de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones son consejeros externos y en su mayoría consejeros independientes, recayendo la figura del Presidente sobre un consejero independiente.

La composición de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones es la siguiente:

Presidente: don Enrique Sánchez de León (Vicepresidente no ejecutivo /
Consejero Coordinador / Externo Independiente)
Vocal: don Pedro María Azcárate Palacios (Externo Independiente)
Vocal: doña Laura González-Molero (Externo Independiente)

Secretario no miembro: don Jorge de Casso Pérez

Todos los integrantes de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones cumplen los requisitos marcados por el Reglamento del Consejo de Administración que regula el funcionamiento de la Comisión.

De conformidad con la recomendación número 47 del Código de Buen Gobierno de las Sociedades Cotizadas y con el artículo 35.1 del Reglamento del Consejo de Administración, los miembros de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones y, en especial, su presidente han sido designados teniendo en cuenta sus conocimientos, aptitudes y experiencia adecuados a las funciones que están llamados a desempeñar.

II. Funcionamiento

Las reuniones de la Comisión se convocan, por el Presidente de la Comisión, dentro del

plazo marcado por el Reglamento del Consejo, con la suficiente antelación, mediante correo electrónico enviado a cada uno de los miembros. Junto con la convocatoria, se les envía la documentación necesaria para su estudio y el seguimiento de la sesión.

El calendario de las reuniones se fija al comienzo de cada ejercicio, indicando las fechas de las sesiones ordinarias, sin perjuicio de las reuniones extraordinarias que por motivos necesarios tuvieran que celebrarse. La Comisión de Nombramientos y Retribuciones se ha reunido en el ejercicio 2017 en 7 ocasiones.

Los miembros de la Comisión cuentan con la información necesaria para la preparación de las reuniones, obteniendo los informes escritos que pudieran necesitar de los directivos de la Sociedad o con la participación, como invitados, de dichos directivos en las reuniones de la Comisión, e incluso recabar el asesoramiento de profesionales externos.

Los integrantes de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones preparan debidamente las reuniones de la Comisión y participan durante el transcurso de las sesiones.

La asistencia de todos los miembros de la Comisión es regular, contando normalmente con el quórum máximo en las reuniones celebradas por la Comisión.

En las sesiones se tratan los asuntos que son competencia de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, facilitándose la participación de todos los miembros para que aporten sus opiniones acerca de los asuntos a tratar.

De cada sesión el Secretario, o quien ejerza sus funciones, levanta acta, en la que se refleja el desarrollo de las sesiones, el contenido de las deliberaciones y los acuerdos adoptados. Dichas actas están a disposición de todos los miembros del Consejo de Administración, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 529.terdecies.3 de la Ley de Sociedades de Capital.

III. Competencias

Las competencias de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento se encuentran fijadas en el artículo 35.5 y 37bis.3 del Reglamento del Consejo de Administración y de los Estatutos Sociales, respectivamente, siempre velando por el interés social de la Sociedad.

En materia de buen gobierno corporativo, es competencia de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones realizar un control del cumplimiento de las recomendaciones realizadas por el regulador con respecto a esta materia pudiendo proponer al Consejo de Administración las actuaciones que considere oportunas para cumplir con las citadas recomendaciones.

Durante el ejercicio 2017, el comportamiento de los miembros de la Comisión ha sido el adecuado, atendiendo sus obligaciones con la diligencia y disponibilidad esperada y buscando siempre el interés social. Sus intervenciones en las sesiones de la Comisión se realizan siempre con un alto criterio y con la profesionalidad que se espera de ellos.

Todos los asuntos tratados en el seno de la Comisión han sido mantenidos con una absoluta confidencialidad por parte de todos los miembros.

IV. Actividades

i) En relación con el Consejo de Administración:

Durante el ejercicio 2017, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones ha sido informada de todos los asuntos que son de su competencia, considerando que ha cumplido con las responsabilidades fijadas en los Estatutos Sociales y en el Reglamento del Consejo de Administración.

La Comisión ha informado al Consejo de Administración, de manera adecuada, sobre los asuntos tratados y los acuerdos tomados en las reuniones de la Comisión. Dichos informes se han realizado en las sesiones de Consejo de Administración inmediatamente posteriores a la celebración de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

Los miembros del Consejo de Administración que han sido requeridos por la Comisión para su asistencia a alguna de las reuniones celebradas, han aceptado y asistido cuando se les ha solicitado.

ii) En relación con el personal de alta dirección de la Sociedad:

Durante el ejercicio 2017, a petición de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, han asistido a las reuniones algunos de los miembros del equipo directivo de la Sociedad para ofrecer informes sobre los asuntos que les competen; ofreciendo así una visión mucho más completa de los temas tratados en las sesiones de la Comisión y facilitando el entendimiento por parte de los miembros.

iii) En concreto, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones ha ejercido durante el ejercicio 2017 todas sus competencias de forma ordinaria, destacando entre otras la supervisión de:

- Aprobación y seguimiento anual de un programa de mejoras de gobierno corporativo.

- Preparar e informar las propuestas de nombramiento, reelección y/o ratificación de consejeros, así como elevar al Consejo la correspondiente propuesta de nombramiento de consejero independiente.
- Preparar e informar las propuestas de nombramiento de cargos del Consejo.
- Proponer para su aprobación la política de comunicación e involucración con accionistas, inversores institucionales y asesores de voto.
- Proponer para su aprobación la política de selección de candidatos de consejeros de la sociedad.
- Proponer la actualización de la retribución del Consejo.
- Informar sobre la retribución variable y retribución extraordinaria de la Sociedad.
- Informar sobre la evaluación del Consejo de Administración y la Comisión de Nombramientos al Consejo.
- Informar al Consejo sobre los cambios organizativos en las filiales del grupo.
- Aprobar el Informe Anual de Gobierno Corporativo.
- Aprobar el Informe Anual de Remuneraciones de los consejeros.
- Proponer para su aprobación la política de responsabilidad social corporativa.
- Elaborar y supervisar el Plan de sucesión de la Sociedad.

La Comisión valora de manera positiva la asistencia por parte de los altos directivos y directivos de la Sociedad a las sesiones de la Comisión para informar sobre los asuntos que son de su competencia.

* * *

Este informe ha sido aprobado por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones en su reunión de 22 de mayo de 2018.